

RESOLUCIÓN 1169/2021, de 29 de abril, del Director del Servicio de Régimen Jurídico de Personal del Departamento de Educación, por la que se ejecutan varias Ordenes Forales por las que estiman recursos de alzada interpuestos frente a la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y de adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra. La Resolución fue publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 9, de 15 de enero de 2020.

Dentro del proceso selectivo, por Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de los procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso y adquisición de nuevas especialidades al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

Dicha Resolución, sus Anexos y el Acta de resolución de reclamaciones y subsanaciones, se publican en la página Web del Gobierno de Navarra el día 18 de junio de 2020.

Interpuestos varios recursos de alzada frente a la citada Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, mediante Ordenes Forales 4E, 65E, 68E y 70E, de 2020, todas ellas del Consejero de Educación, se estiman los mismos y se ordena al Servicio de Régimen Jurídico de Personal, modificar la puntuación del baremo de méritos recogida en la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación.

Procede, por tanto, modificar el baremo de méritos de las personas aspirantes, en los términos señalados en las Órdenes Forales 4E, 65E, 68E y 70E, de 2020, todas ellas del Consejero de Educación.

Por lo expuesto, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º.- Modificar el Anexo I de la Resolución 92/2020, de 18 de junio, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueba la valoración definitiva de méritos correspondiente a la fase de concurso de los procedimientos

selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, y de ingreso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional, a plazas del ámbito de gestión de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, aprobados por Resolución 8/2019, de 26 de diciembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, respecto de las personas que aparecen en el Anexo I de esta Resolución, de acuerdo con lo recogido en la misma.

Esta modificación también implica el cambio de orden de preferencia de los aspirantes en las listas de aspirantes a la contratación temporal.

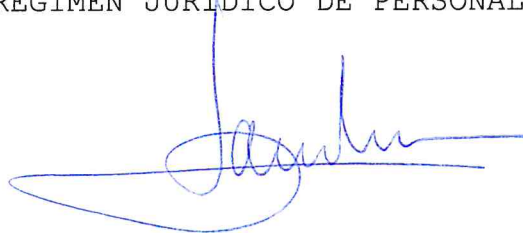
2º.- Trasladar la presente Resolución a la Secretaría General Técnica, al Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente y al Servicio de Gestión de Personal Temporal, unidades todas ellas del Departamento de Educación, y a los interesados e interesadas, a los efectos oportunos.

4º.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de Navarra, en la ficha de la convocatoria en la página web del Departamento de Educación www.educación.navarra.es, señalando que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e

Interior, en el plazo de un mes a contar desde el día hábil siguiente a la publicación.

Pamplona, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Javier Lacarra Albizu', is written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.

Javier Lacarra Albizu